

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00763**

Demandante: **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

Demandado: **JUAN MANUEL CORREA ESQUINAS y OTRO**

En atención a lo informado en escritos que anteceden (01CuadernoUno ítem 035 y 037) y conforme lo dispuesto en auto del 14 de julio de 2022 proferido por el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, se ordena remitir el presente proceso al aludido despacho Judicial para que se incorpore al trámite de la **REORGANIZACIÓN** del demandado **JUAN MANUEL CORREA ESQUINAS** de conformidad con lo dispuesto en el numeral décimo primero del citado auto y las disposiciones del art. 20 de la ley 1116 de 2006.

Por lo anterior déjese a disposición del Juez del Concurso las medidas cautelares que puedan existir dentro del presente asunto, sobre los bienes del deudor en reorganización JUAN MANUEL CORREA ESQUINAS. De existir títulos de depósito judicial hágase la conversión de estos a órdenes del citado despacho judicial. OFICIAR.

OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d1070e5e9140b81acd89046239a100821248d7e103bb1b588bd7e238f61c9b**

Documento generado en 01/03/2023 10:00:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>